



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Recomendación: 55/2013.

Al C. Presidente Municipal Constitucional de Medellín de Bravo, Veracruz.

Hechos:

El dieciséis de agosto del año dos mil trece, este Organismo recibió la petición signada por “C1 y C2”, en la cual manifiestan hechos violatorios de sus derechos humanos atribuidos a elementos de la Policía Municipal de Medellín de Bravo, Veracruz, toda vez que señalan que en esa misma fecha, fueron intervenidos de manera injustificada por elementos de la precitada corporación policíaca.

Elementos de convicción:

Durante el trámite del expediente en cita, quedó debidamente acreditado que en fecha dieciséis de agosto del año dos mil trece, “C1 y C2”, fueron intervenidos de manera injustificada por elementos de la Policía Municipal de Medellín de Bravo, Veracruz, mientras se encontraban pescando en la laguna de Lagos de Puente Moreno de ese Municipio, lo anterior se afirma tomando en consideración que mediante oficios 934/2013 de dieciséis de agosto y su reiterativo 1040/2013 de trece de septiembre, ambos del año dos mil trece, se le solicitó informe al Presidente Municipal Constitucional de Medellín de Bravo, Veracruz, para que como superior jerárquico de la Policía de su Municipalidad, corriera traslado con la copia simple del oficio referido en primer término, a los policías que pudieran haber participado en los hechos materia de la queja, ello en respeto a la Garantía de Audiencia que establece el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, oficios a los que no se dio contestación, pese a las reiteraciones realizadas por el personal actuante de este Organismo.

Derivado de lo anterior, se acreditó que el Presidente Municipal Constitucional de Medellín de Bravo, Veracruz, fue omiso y negligente a dar cabal y oportuna contestación al informe solicitado por este Organismo, por lo que para los efectos de esta resolución, se tienen por ciertos los hechos materia de la queja que nos ocupa, tal como lo dispone el artículo 135 párrafo segundo del Reglamento Interno que rige a este Organismo, mismo que a la letra dice: *“...La falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado de su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario, por ello la autoridad será apercibida en estos términos...”*.

Derecho Humano violado: Derecho a la Libertad Personal (Detención Ilegal).

Fundamento Legal:



Normatividad Nacional: Se violó el contenido de los artículos 1 párrafos primero, segundo y tercero, 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Normatividad Internacional: Se violó el contenido de los artículos 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, I de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 7.1, 7.2 y 7.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que protegen el derecho de la libertad personal, entre otras disposiciones.

Por lo que se Recomendó:

A) Se sancione conforme a derecho proceda a los elementos de la Policía Municipal de Medellín de Bravo, Veracruz, que hayan participado en la detención de “C1 y C2”, en dieciséis de agosto de dos mil trece, por incurrir en violación al derecho a la libertad personal, en su agravio; además de requerir a los mencionados funcionarios, de abstenerse en lo sucesivo, en el ejercicio de sus funciones, de incurrir en actos u omisiones que repercutan en violaciones a los Derechos Humanos.

B) Deberá girar sus instrucciones a quien considere pertinente para que se informe y capacite a los referidos funcionarios en relación a sus respectivas funciones, en cuanto a la materia de Derechos Humanos.

C) Se de vista al Agente del Ministerio Público que corresponda de los hechos de la presente Recomendación, toda vez de los mismos se podría desprender la comisión de un hecho delictuoso.